



ENCOMIENDA DE GESTIÓN

En virtud de lo dispuesto en el art. 24.6 y la disposición adicional vigésimo quinta del RDL 3/2011 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, este Organismo ha decidido encargar a la Empresa TRAGSA las actuaciones cuyos datos se indican a continuación:

Descripción de las actuaciones: **Obra "Actuaciones de gestión forestal adaptativa y para la mejora de hábitats de anfibios en los centros de Quintos de Mora, Montes de Lugar Nuevo y Selladores Contadero y en la finca de la Dehesa de Cotillas"**.

Por un importe total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (499.746,09 €)**,

Aplicación presupuestaria: **23 101 456.C 611**.

El plazo de ejecución: **UN (1) MES**.

La Funcionaria Coordinadora de la Obra será: **D^a. Natalia Beltrán Díaz**.

Los Directores de las Obras serán: **D. Javier Moro Valverde, D. Ángel Moreno Gómez, D. Jesús Ñacle Martín y D^a. Natalia Beltrán Díaz**.

La presente Encomienda no podrá suponer cesión de titularidad alguna de competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del Organismo Autónomo Parques Nacionales dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la actividad encargada. El personal que la empresa ponga, en su día, a disposición del Organismo Autónomo Parques Nacionales en ningún caso adquirirá derecho alguno ni quedará integrado por razón de esta Encomienda dentro del personal de este Departamento.

En el caso de ser necesaria la colaboración de terceros, ajenos a la empresa, esa colaboración deberá ser inferior al 50% del importe del presupuesto.

Las instrucciones y aspectos técnicos que deben aplicarse en la ejecución de la obra quedan detallados en el proyecto, pliego de prescripciones técnicas y demás documentación técnica del expediente.

El presupuesto de la encomienda ha sido calculado conforme al sistema de Tarifas 2015, aprobadas según resolución de 30 de julio de 2015 de la Subsecretaría, por el que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de Tarifas TRAGSA (BOE 01-08-2015), y conforme al Acuerdo de la Comisión publicada por resolución de 13 de junio de 2017 (BOE 16-06-2017), de acuerdo con el art. 3 del R.D. 1072/2010 por el que se desarrolla el régimen jurídico de TRAGSA.

Dada la naturaleza de la actuación, se utilizan las tarifas no sujetas a IVA en virtud de la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica la ley del impuesto sobre el valor añadido

Se informará documentalmente durante la ejecución de los trabajos de los siguientes extremos:

- Partes del objeto de la encomienda que sean objeto de subcontratación.
- Denominación social, objeto, domicilio social y NIF de las empresas adjudicatarias de la subcontratación.
- Procedimiento de licitación utilizado para la adjudicación.
- Precio de la adjudicación de las actividades subcontratadas.

El Madrid, El Presidente
PD. Orden AAA/888/2012 (BOE 30/04/2012)
El Director del OAPN
Basilio Rada Martínez.

SR. PRESIDENTE DE TRAGSA. C/ Maldonado, 58.- Madrid

C/ Jose Abascal, 41
28003 MADRID
Telf.: 91 546 81 00